



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

431

Piura,

13 JUL 2018

VISTOS: El Memorando N° 1133-2018/GRP-430000 de fecha 06 de junio de 2018, el Memorando N° 269-2018/GRP-43400 de fecha 05 de junio de 2018, el Informe N° 52-2018/GRP/JEAM/C.SIREPI de fecha 04 de junio de 2018, y el Informe N° 1524 -2018/GRP-460000 del 28 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas, siendo la alimentación de las personas responsabilidad primaria de la familia;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 815-2012/GRP-CR del 18 de julio de 2012, se declaró de interés y de necesidad pública regional, la política regional denominada: "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria", como instrumento de articulación interinstitucional entre los diferentes sectores a nivel regional, con la finalidad de asegurar el acceso material y económico a alimentos suficientes, nutritivos e inocuos para la población";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR de fecha 14 de octubre de 2011, se crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia SIREPI, como el sistema intergubernamental e intersectorial que tiene como objetivo general impulsar y fortalecer la articulación y concertación entre el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de niñas y niños de la primera infancia de la Región Piura; y asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, la Ordenanza Regional N° 394-2017/GRP-CR de fecha 28 de junio de 2017, establece lo siguiente: *"Artículo Primero DECLARA de Prioridad pública regional la lucha contra la Desnutrición crónica en niños menores de 05 Años y la anemia en niños menores de 36 meses en el marco del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia SIREPI, con la finalidad de promover un adecuado estado nutricional de la niñez de la Región Piura. Asimismo, en el Artículo Segundo ENCARGA a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia SIREPI, la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven la articulación de esfuerzos, fondos, proyectos, programas e iniciativas que se dan en la Región a fin de lograr las metas propuestas al 2021, comprometiendo la participación activa de las instituciones del Estado y la sociedad civil";*

Que, con Informe N° 52-2018/GRP/JEAM/C.SIREPI de fecha 04 de junio de 2018, la Coordinadora del SIREPI señala que en el marco de los compromisos establecidos por el Gobierno Regional Piura y Ministerio de Inclusión Social se debe dar cumplimiento a lo indicado en la Ordenanza Regional N° 394-2017/GRP-CR de fecha 28 de junio de 2017, debiendo de reconocer al equipo de seguimiento el mismo que ya viene ejerciendo dichas funciones. Añade que el Comité Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones de implementación de las políticas regionales de reducción de la desnutrición y la anemia infantil, está integrado de la siguiente manera: 1.- Sub Gerencia de Desarrollo Social. 2.- Coordinadora Regional del SIREPI. 3.- Coordinador Regional del FED – Salud. 4.- Responsable de Estadística de la DIRESA. 5.- Coordinador Regional de la Sub Región Luciano Castillo Coloma – Sullana. 6.- Coordinador Regional de la Sub Región Morropón – Huancabamba. 7.- Coordinador Regional de la Dirección Regional de Salud. 8.- Monitor del FED en Salud. 9.- Monitor del FED en Vivienda. 10.- Monitor del FED Educación;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 431 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

431

Piura,

13 JUL 2018

Que, mediante Memorando N° 269-2018/GRP-430400 de fecha 05 de junio de 2018, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita el reconocimiento del Comité Regional de Seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de implementación de las políticas regionales de reducción de la desnutrición y la anemia infantil;

Que, con Memorandum N° 1133-2018/GRP-430000 de fecha 06 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita el reconocimiento del Comité Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones de implementación de las políticas regionales de reducción de la desnutrición y la anemia infantil.

Que, mediante Informe N° 1524 -2018/GRP-460000 de fecha 28 de junio de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la conformación del Comité Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones de implementación de las políticas regionales de reducción de la desnutrición y desnutrición infantil, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 394-2017-GRP-CR, mediante el acto resolutorio correspondiente.

Con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional; y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Gobernación Regional por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, "*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*"; y Ley N.º 27444, "*Ley del Procedimiento Administrativo General*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones de implementación de las políticas regionales de reducción de la desnutrición y la anemia infantil, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Sub Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Coordinadora Regional del SIREPI.
- Coordinador Regional del FED – Salud.
- Responsable de Estadística de la DIRESA.
- Coordinador Regional de la Sub Región Luciano Castillo Coloma.
- Coordinador Regional de la Sub Región Morropón – Huancambamba.
- Coordinador Regional de la Dirección Regional de Salud.
- Monitor del FED en Salud.
- Monitor del FED en Vivienda.
- Monitor del FED Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
 GOBERNADOR REGIONAL

